

UDS. UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre: yuceli Yaneth roblero rodríguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: estudio particular de los delitos.

Docente: Lic. Derli Guadalupe González

Trabajo: mapas conceptuales de la unidad 4 "delitos cometidos por servidores públicos"

Delitos cometidos por servidores públicos.

Compuesto por:

Concepto de servidor público: es una persona que brinda un servicio de utilidad social, quiere decir que es aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo.

Desaparición forzada: es un delito que supone la violación de múltiples de derechos humanos y las víctimas se conocen como desaparecidos se caracteriza por cualquier forma de privación a la libertad de una persona por partes de agentes o grupos que lo respaldan.

Abuso de autoridad: son prácticas de intercambio social en las que se ejecuta una conducta basada en una relación de poder jerarquizada y desigual. Es decir, es una situación donde la autoridad o individuo que tiene poder sobre otros debido a su posición social, jerárquica de conocimiento o riqueza utilizada ese poder para su propio beneficio.

Cohecho: comete el delito el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro dinero o cualquier beneficio o acepte hacer o dejar de ser acto propio de sus funciones inherentes a su empleo o cargo se le impone cuando el delito es menor de 6 meses a 6 años y cuando es mayor de 3 a 14 años de prisión.

Delitos cometidos por servidores públicos.



También está:



Peculado: es todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al estado al municipio o algún particular cuando el delito no exceda de tres meses a dos años y cuando si exceda de dos a catorce años de prisión.



Concusión: comete el delito el servidor público que con el carácter de tal, y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija por si o por medio de otro dinero, valores, servicios o por cualquier otra cosa que sepa que no se adeuda o en mayor cantidad que la señalada por la ley. Si el delito no exceda de 3 meses a 2 años y cuando exceda de 1 a 10 años de prisión.



Trafico de influencias: es cuando el servidor público que por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión. Se le impondrá de tres a ocho años de prisión.



Enriquecimiento ilícito: quien habiendo incrementado su patrimonio con motivo de su empleo cargo o comisión en el servicio público o no pueda acreditar el legítimo de su patrimonio o la legitima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño. Cuando no exceda se le pondrá de dos a seis años y cuando exceda de seis a doce años de prisión.